

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12532.-

VISTO:

Los expedientes SPC-6535-A-1990 - CD-044-A-1990 - CD-046-A-2009; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Neuquén para Neuquén solicita prórroga de la cesión del terreno que ocupa sobre calle Linares 1510 del Barrio Belgrano, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-2293-0000, que identifica al Lote 6B, de la Chacra 71, con una superficie de 3.820 mts².-

Que oportunamente en el año 2002 y por Ordenanza 9381, se otorgó Permiso de Uso y Ocupación por el término de diez (10) años del lote en cuestión.-

Que la Institución peticionante ha cumplido con los términos de la norma supra mencionada, por lo que corresponde otorgar la prórroga solicitada.-

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones legales que formular.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho 073/2012, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 014/2012, el día 05 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 015/2012, celebrada por el Cuerpo el 12 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación precaria, por el termino de veinte (20) años, renovable e intransferible a favor de la Asociación Neuquén para Neuquén, sobre un inmueble ubicado en calle Linares N° 1510 del Barrio Belgrano de esta ciudad, designado como Lote 6B de la Chacra 71, con una superficie de 3.820 mts², identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-081-2293-0000, con destino a Sede Social.-

ARTICULO 2°): Quedan a cargo de la permissionaria los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructuras, tales como: movimiento de tierras, agua, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que pudieren gravar el inmueble, sean estos nacionales,

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

provinciales y/o municipales o de cualquier otra naturaleza que pudiera corresponder a partir de la firma del correspondiente Convenio.-

ARTICULO 3º): La permisionaria mantiene las siguientes obligaciones: a) Mantener el inmueble, como así también las instalaciones allí construidas en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de autoridades municipales, la presencia de intrusos en el mismo; b) Destinar el inmueble para uso exclusivo de las instalaciones deportivas, de esparcimiento y recreación que se estimen mas apropiadas a su acción comunitaria, no pudiéndosele dar otro destino; c) Presentar planos de obra de lo construido y a construir, previo a introducir modificaciones y/o mejoras, para lo que deberá contar con el permiso Municipal correspondiente.-

ARTICULO 4º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes, dará lugar a la revocación unilateral del permiso otorgado por parte de la Municipalidad, cuando esta lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Permisionaria, sin necesidad de intimación o interpelación previa, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad.-

ARTICULO 5º): DEROGASE la Ordenanza N° 9381.-

ARTICULO 6º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expedientes N° SPC-6535-A-1990, CD-044-A-1990, CD-046-A-2009).-

ES COPIA
am

FDO:CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTIN SPINA
Secretario Legislativo

Ordenanza Municipal N° 12532 / 2009/1
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SPC-6535-A-90 y ASnegado -

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1887
Fecha 24/08/2012